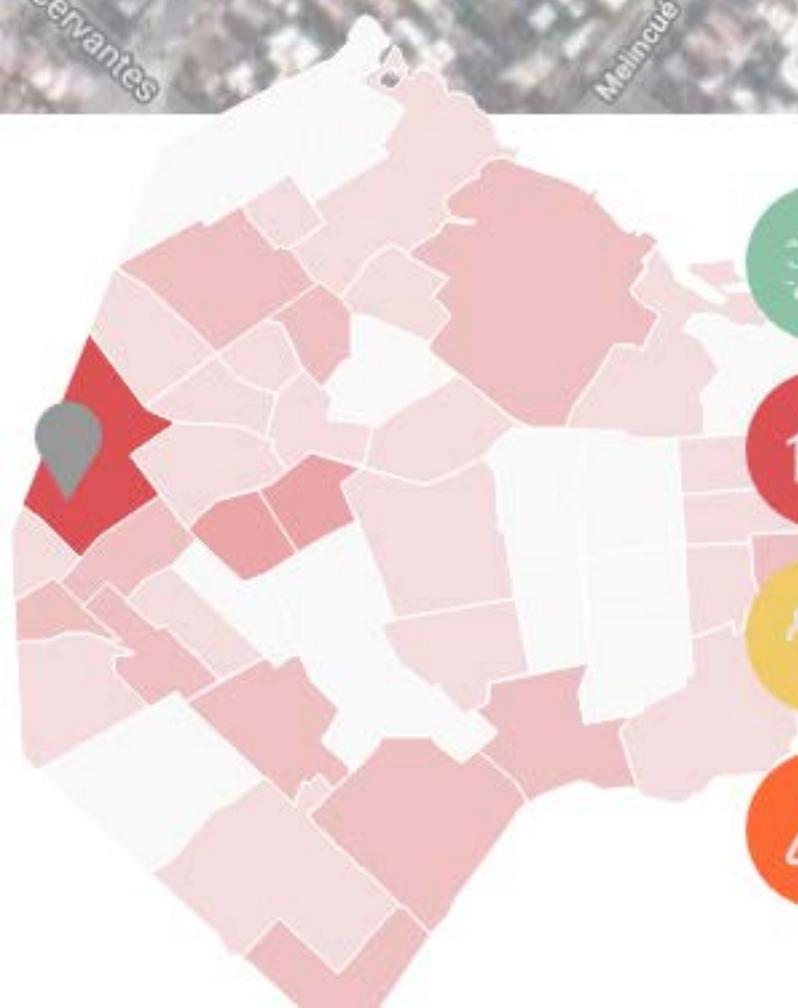


CPF de la CABA

Informe 1° Semestre 2020:
El impacto del COVID en las cárceles
federales

Procuración Penitenciaria
de la Nación



Año inauguración: 1927



A junio 2020:
Capacidad declarada: 1187



Cantidad de personas alojadas:
1427



Sobreocupación: 240

Alojamiento y capacidad

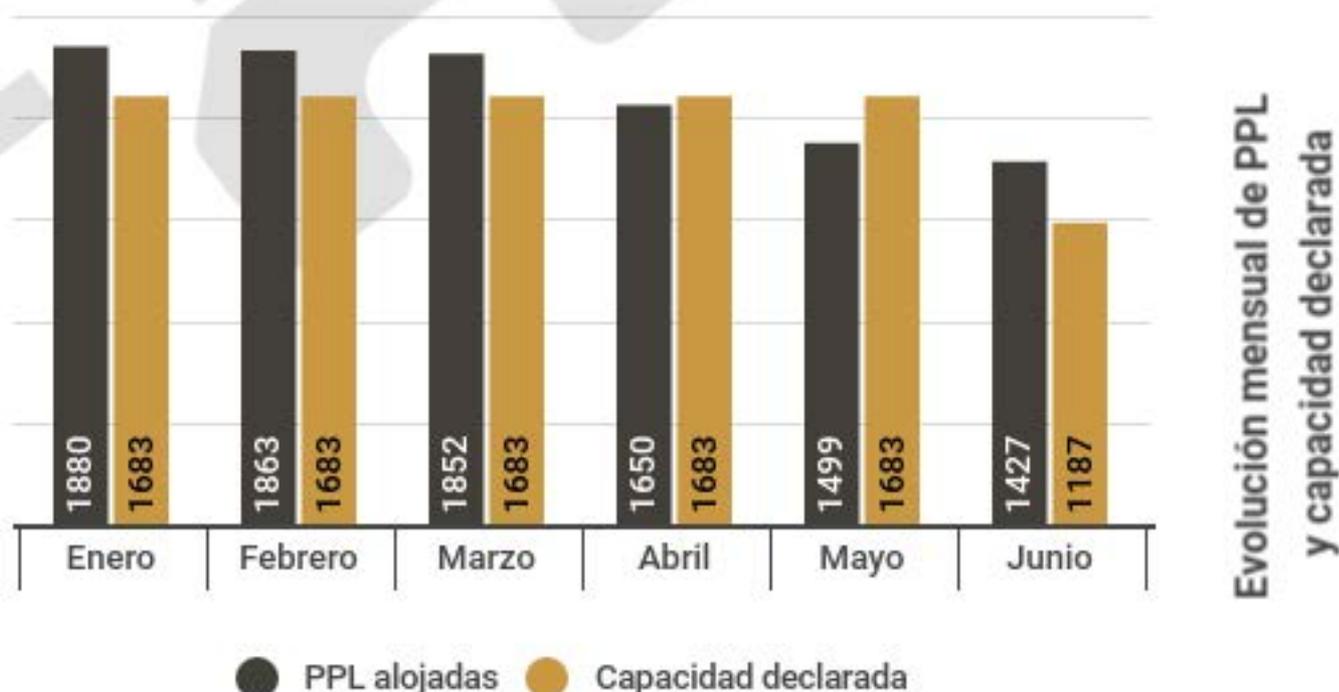
Durante la segunda mitad de 2019 las cifras de encarcelamiento en el SPF se estabilizaron tras más de una década de crecimiento sostenido.

Este proceso de "amesetamiento" se profundizó de forma considerable tras la llegada de la pandemia, debido a las restricciones para el ingreso de nuevos detenidos/as y el aumento de los egresos de las personas que integraban los grupos de riesgo.

Eso eliminó la sobrepoblación oficial con que funcionaba el SPF desde 2017, provocando que a junio de 2020 el sistema funcione con 96% de ocupación, y algunas unidades específicas persistan sobreocupadas.

Esa situación no contabiliza a las PPL a disposición de la justicia nacional y federal alojadas en centros de detención dependientes de otras FFSS como Policía de la CABA, PNA, GNA, etc.

CPF CABA (1er semestre 2020)



Fuente: Base de Población y Alojamiento en el SPF - PPN

Aclaración: se toman los totales correspondientes al último viernes de cada mes

Ingresos y egresos

En este singular contexto, aumentó el egreso de las personas que integran los grupos de riesgo frente al COVID-19, principalmente a través de la mayor concesión de arrestos domiciliarios.

Entre el 12 de marzo y el 30 de junio de 2020 egresaron 428 personas que se encontraban alojadas en el CPF CABA. Para el mismo período hubo 52 ingresos.



52



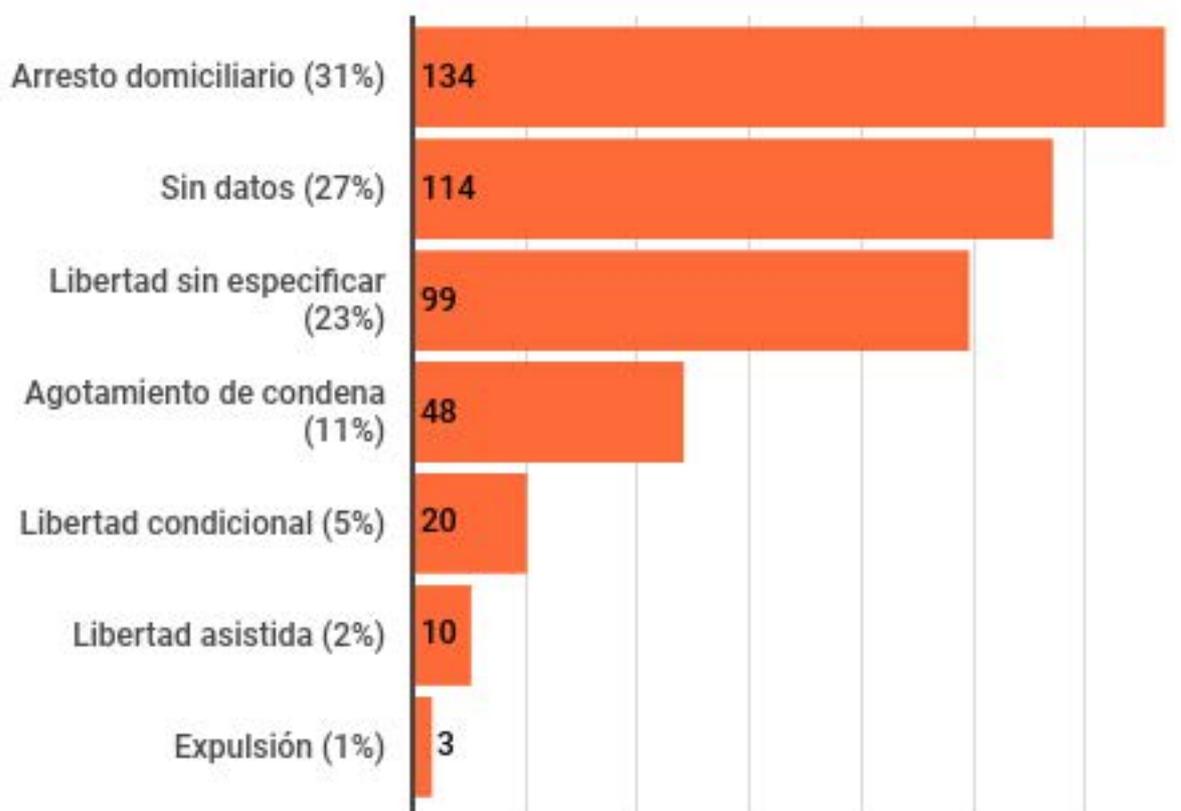
428



*Egresos por agotamiento de pena, libertades anticipadas, arrestos domiciliarios, excarcelaciones, absoluciones y expulsiones.

Fuente: Base de datos de egresos durante pandemia por COVID-19 - PPN

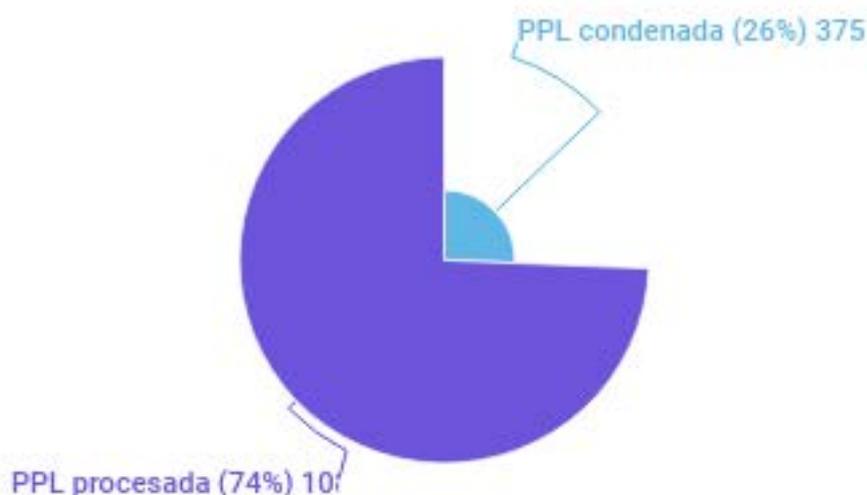
Motivos de egresos



Fuente: Base de datos de egresos durante pandemia por COVID-19 - PPN

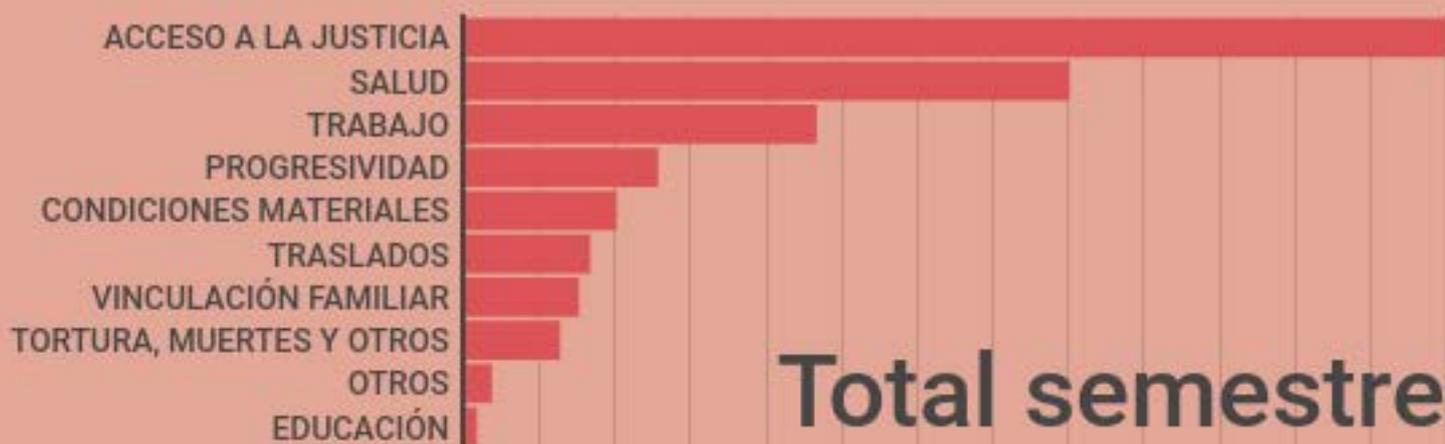
Situación procesal

La proporción entre personas condenadas y procesadas en las cárceles federales para fines de junio de 2020 continuaba siendo preocupante. El exceso en el uso de la prisión preventiva y la demora en la administración de justicia penal produce que el 53% de las personas se encuentren en calidad de procesadas. En el caso de quienes se encuentran alojados en el CPF CABA, la situación es aún peor: 7 de cada 10 PPL no posee condena firme.



Fuente: Elaboración propia en base a la última síntesis extendida publicada por el SPF correspondiente 12 de junio de 2020

Las demandas de las PPL



Fuente: Registro interno de reclamos recibidos por parte de las PPL - PPN

La PPN clasifica los reclamos que comunican las PPL en función del tipo de derechos que encuentran vulnerados.

Durante el primer semestre las PPL alojadas en el CPF CABA presentaron un total de 703 demandas y solicitudes de intervención debido a la afectación de múltiples derechos.

Medidas adoptadas para enfrentar la pandemia

Con el objetivo de reducir los riesgos de contagio y propagación intramuros del COVID-19, las autoridades penitenciarias desarrollaron distintas estrategias oficiales. Entre ellas se distinguen:

- Medidas restrictivas como la suspensión de las visitas y de las actividades educativas presenciales, y la restricción de las tareas laborales colectivas.
- Medidas compensatorias como la entrega de tarjetas telefónicas, la implementación de un sistema de videollamadas (desde abril de 2020) y la flexibilización de los horarios para la recepción de depósitos de mercadería, que resultan oportunas y necesarias pero insuficientes para dar respuesta ante el contexto.
- Medidas de prevención como la entrega de elementos de higiene y para la protección personal.

Teléfonos



Tras la suspensión de las visitas y para mantener el vínculo de las PPL con sus familias y allegados, el SPF repartió tarjetas telefónicas en tres oportunidades. Además la PPN emitió la Recomendación 908/2020 para la autorización del uso excepcional de telefonía celular. A diferencia de otras unidades, en este Complejo todos los pabellones poseen teléfonos bidireccionales.

Videollamadas



El uso de la videollamada como forma de comunicación con las familias resultó un dispositivo con baja demanda en el Complejo, ello fue puesto de manifiesto por las autoridades de la unidad y confirmado por las PPL. Este hecho se debe a una decisión personal de las PPL allí alojadas, quienes no encuentran en esta medida un medio de comunicación que elijan para comunicarse. Las autoridades informaron que tienen un promedio de entre 4/6 videollamadas por día y que disponen de dos computadoras por unidad residencial y que cada pabellón tiene diagramado el día que pueden acceder a las videollamadas.

Encomiendas



Se habilitaron todos los días de la semana para que las familias puedan realizar depósitos de alimentos y/o bienes esenciales. Sin embargo, se registraron inconvenientes en la recepción de éstas por parte de las PPL: demora en la entrega, rotura de los paquetes y envoltura de alimentos e incluso en alguna ocasión faltantes de los elementos existentes en la encomienda y/o depósito.

Higiene y alimentos



Se entregaron elementos de higiene personal y para limpieza del pabellón; pero de manera heterogénea de acuerdo al pabellón. Las cantidades suministradas resultaron insuficientes en consideración de las PPL.

Se registraron reclamos sobre la calidad y poca cantidad de alimentos (en crudo) entregados, justificándose en egresos de población. También hubo problemas en la entrega de las dietas. No se entregaron refuerzos para compensar la ausencia de los alimentos que son aportados por las familias durante las visitas.

Bioseguridad



Se entregaron barbijos descartables a la población con una frecuencia dispar según el sector de alojamiento; los que, en consideración de las PPL, resultaron insuficientes dada la recomendación de no reutilizar este tipo de barbijos.

Asimismo se registró preocupación por parte de las PPL ante el uso irregular por parte de los agentes penitenciarios de estos elementos de protección.

El acceso a DESC en tiempos de COVID-19

Las medidas preventivas adoptadas redujeron la circulación de las personas detenidas por la unidad, lo que derivó en distintos entorpecimientos al acceso a los derechos económicos, sociales y culturales.

Trabajo

Según lo informado por las autoridades, al mes de junio, había un total de 869 PPL empleadas, 315 trabajadores condenados y 554 procesados; lo que implica una ocupación laboral del 60%, aproximadamente. No obstante, la afectación laboral resulta un reclamo generalizado en el Complejo; siendo la mayor demanda recibida en la PPN durante el mes de junio.

Desde el inicio de la declaración de la pandemia por COVID-19, se suspendieron las actividades laborales, continuando solo aquellas esenciales como las tareas de limpieza, carnicería, entrega de alimentos. Los salarios se continuaron percibiendo sin inconvenientes.

Educación

Cese de actividades educativas en un principio, luego inició un proceso de entrega de material de estudio del nivel primario y secundario para realizar en el pabellón. La frecuencia de entrega del material es dispar según sector de alojamiento. Cabe destacar que el material entregado no fue adaptado a contexto de encierro. Se registraron reclamo respecto a la falta de entrega de material para realizar las tareas como lapiceras y papel. La educación universitaria se encuentra suspendida.

Recreación

Se continuó con el acceso a los patios de Lunes a Viernes y feriados.

Las PPL confirmaron que acceden a los patios una hora promedio dos o tres veces por semana, tiempo y frecuencia que varía según la planta. Las PPL propusieron salidas de una hora y media por día con el objeto de tener tiempo para limpiar y ventilar los pabellones.

Salud mental

Se continuó con la modalidad asistencial individual. Principalmente entrevistas de seguimiento, demandas espontáneas, urgencias, y todas las entrevistas para la elaboración de informes requeridos por vía de oficios judiciales y de los Consejos Correccionales. Fueron suspendidos los tratamientos grupales.

Casos de Tortura y Malos Tratos

Desde el año 2009 la PPN releva los casos de violencia física y amenazas u hostigamientos de las personas privadas de su libertad por parte de funcionarios/as de las distintas fuerzas de seguridad.

Además se interviene a través de la presentación de denuncias penales, Habeas Corpus o informes con reserva de identidad, según lo demande la víctima. Estos datos sirven para establecer un piso mínimo del fenómeno.



12 Casos de TyMT en CPF CABA

Relevados por la PPN durante el primer semestre 2020



2 denuncias penales presentadas por la PPN

Con el consentimiento explícito de las víctimas, según lo establece el Protocolo de Estambul. Una denuncia es por un hecho colectivo que involucra a 11 víctimas.

Fuente: Base de Datos de Casos de Tortura y Malos Tratos relevados por la PPN

Fallecimientos en prisión



En el primer semestre de 2020 fallecieron dos personas alojadas en el CPF de la CABA. Una de ellas fue violenta, un homicidio por herida de arma blanca, y la otra no violenta, por muerte súbita.

Fuente: Base de datos de Fallecimientos en el SPF

Medidas de fuerza

11
Medidas de
Fuerza en
CPF CABA



8



2



1



1

Modalidad de medidas
de fuerza

- Huelga de hambre sólida
- Huelga de hambre seca
- Autolesiones
- Revuelta o motín

*Los % superan el 100% porque se trata de una variable de respuesta múltiple.

Las medidas de fuerza son las vías por las cuales las PPL expresan sus reclamos, cuando las alternativas institucionales para presentarlos se encuentran agotadas o imposibilitadas. Con frecuencia, implican una exposición del cuerpo y revisten serios riesgos para la salud de quienes las realizan. En función de su alcance y organización, pueden ser individuales, cuando la medida es llevada a cabo por una persona o colectivas, cuando son realizadas por más de una.



9

Medidas
de
Fuerza
Individuales



2

Medidas
de
Fuerza
Colectivas

Fuente: Base de datos de Medidas de Fuerza de la PPN

Contagios de COVID-19



Representa el

21%

de los contagios en el SPF

Se identificaron 38 casos positivos en CPF CABA

Entre marzo y julio de 2020

Fuente: Registro interno de la PPN



Es la prisión en donde se identificaron los primeros contagios

Salud y COVID-19: medidas preventivas



Para el supuesto caso de múltiples contagios, se acondicionó el gimnasio, espacio que funcionó hasta principio de año como el pabellón 53, con 75 camas e instalaciones sanitarias. Cabe mencionar que este espacio fue recuperado luego del Habeas Corpus impulsado por la PPN.

De acuerdo a la información oficial, se destinaron las Salas II, III y IV del HPC para el alojamiento de PPL con síntomas vinculados con el coronavirus y a la espera de los resultados de hisopados. Estos espacios se acondicionaron con boxes o separadores de policarbonato para evitar contagios.

En un primer momento, aquellas PPL con resultados positivos por COVID-19 fueron trasladadas a la Unidad 21 o a los Hospitales Vélez Sarsfield y Fernández.

En los casos de personas que fueron trasladadas para su atención a algún hospital extramuros por otra cuestión médica, no relacionada con el virus, son alojados preventivamente en el HPC de forma previa a su realojamiento en el pabellón.

Se instauró un protocolo para PPLs que egresan. Se realiza el correspondiente hisopado nasal y orofaríngeo previo a la salida del Complejo Penitenciario, brindando la información a Readaptación Social, entidad a quien se informa el resultado y se encarga de articular el monitoreo post egreso.

Emergente del CPF de la CABA:

Medida de fuerza en reclamo de la situación del COVID-19 en las cárceles

El día 24 de abril se llevó a cabo una importante medida de fuerza en el CPF de la CABA implementada por la población detenida en dicho complejo. La protesta se debió principalmente a dos cuestiones:

○ Falta de respuesta del poder judicial ante los pedidos de arresto domiciliario de la población de riesgo, sumado a la actitud dilatoria de las áreas del Complejo en la remisión de los informes médicos y criminológicos requeridos por los juzgados competentes.

○ Falta de información sobre la situación de COVID-19 (medidas de prevención recomendadas, protocolos aprobados), sumado al incumplimiento por parte del SPF de su compromiso de reforzar y mejorar las condiciones sanitarias (mayor provisión de elementos de higiene personal y limpieza) a fin de prevenir el avance del COVID-19 en las cárceles.

A raíz de la medida de fuerza se implementaron tres mesas de diálogo, en fechas 25 de abril y el 6 y 20 de mayo; en ellas participaron funcionarios del Ministerio de Justicia y DDHH de la Nación y del Ministerio de Salud de la Nación, miembros del Poder Judicial de la Nación, distintos organismos de contralor, incluida la Procuración, distintas organizaciones de la sociedad civil y PPLs referentes de cada pabellón.

Las partes intervinientes lograron acordar una serie de puntos, a saber:

- Compromiso de reforzar la cuestión sanitaria y brindar información regular y certera sobre la pandemia;
- Conformación de un equipo de trabajo interinstitucional para priorizar la revisión y estado de los trámites administrativos y judiciales vinculados a los subgrupos descriptos en las acordadas de la CFCP y la CNACC;
- Compromiso de trabajar sobre la reforma de la normativa relacionada al tratamiento de las PPL. El modo de elaboración de los informes criminológicos, calificaciones trimestrales, objetivos a cumplir, seguimiento de los profesionales del SPF.

Como consecuencia de los hechos ocurridos en dicha oportunidad, la PPN constató varias PPL heridas con distintos niveles de gravedad. Muchos de ellos fueron atendidos en el HPC y otros llevados a un hospital extramuros. No hubo víctimas fatales; sin embargo dos personas fueron heridas con proyectiles de plomo. Ante ello la PPN presentó una denuncia penal ante la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional; presentándose como querellante para que se investigue la posible comisión del delito de tortura.



**Información recopilada por el Equipo del CPF de la CABA
del Área Metropolitana (DGPDH)
y el Observatorio de Cárcenes Federales
Informe elaborado por el
Equipo de Estadística y Bases de Datos
(Observatorio de Cárcenes Federales)
y el Área de Auditoría de Unidades Penitenciarias
(Dirección General de Protección de Derechos Humanos)
PROCURACIÓN PENITENCIARIA DE LA NACIÓN**
